

- Umrsterio de Olyricultura, Sjamuleria y Bescu Novelaria de Olyricultura, Sjamuleria y Bescu



BUENOS AIRES, 2 3 NOV 2012

VISTO el Expediente Nº S01:0337946/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes Nº S01:0222748/2008, Nº S01:0230881/2008, Nº S01:0310884/2007, Nº S01:0358009/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, Nº S01:0541768/2008, Nº S01:0543687/2008, Nº S01:0141301/2009, Nº S01:0299007/2009, N° S01:0299619/2009 y Nº S01:0349410/2009, todos del Registro del entonces MINISTERIO PRODUCCIÓN, la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto Nº 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto Nº 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

MAGYP PROYECTO Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2008 y 2009 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para

4/2



Ministera de Obgricultura, Sjunudoria y Bescu Noveluria de Obgricultura, Sjunadoria y Bescu 1123

DEA

FOLIO

ANA

FOLIO

ANA

FOLIO

FOLIO

ANA

FOLIO

FOLI

afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley Nº 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y raleo ejecutadas en los años 2008 y 2009 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$525.191,26) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al

MAGYP

14314



"Unistern de Olyricultura, Ajanadéria y Pesca Vérotaria de Olyricultura, Ajanadéria y Pesca



crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Registrese, comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGYP NY 1 23

word of

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso Secretario de Agricultura, Canadería y Pesca

MAGYP

PROYECTO

14314



Henestern de Syrjenttura, Sandeleria y Peson Secretaria de Chericultura, Spanderia y Pesca 1123





ANEXO

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapa	Sup. en	Especie
01.0222748/2008	BIANCHI, Raúl Calos (M.I. Nº 13.004 897)	Plantación	2008	13,14	Pinus sp
11.0358009/2008	PROX, Rene Ewaldo (M.I. N° 26.987:183)	Plantación	2008	6	Pinus sp.
01.0310884/2008	LANGE, Alfredo Egon (M.I. Nº 07 706.311)	Plantación	2008	63,47	Pinus sp.
01-0310884/2008	LANGE, Alfredo Egon (M.I. Nº 07.706.311)	Plantación	2008	26	Eucalyptus sp.
01.0230881/2008	FEREYRA, Alberto José (M.I. N° 25.088.840)	Plantación	2008	12,22	Pinus sp.
01:0349410/2009	PRETZEL, Rubén Enrique (M.I. N° 21.182.070)	Poda (1°)	2009	113,2	Pinus sp.
01:0349410/2009	PRETZEL, Rubén Enrique (M.I. N° 21.182.070)	Raleo	2009	113,2	Pinus sp.
01:0141301/2009	LA CONDICIÓN S.A. (CUIT Nº 30-67246175-4)	Poda (2°)	2009	91,4	Pinus sp.
1.0299007/2009	DATSCHKE, Albino (M.I. N° 7.552.554)	Plantación	2009	0,24	Pinus sp.
01-0541768/2008	SUCESIÓN DE POLISZCZUK ALEJANDRO (CUIT N° 20- 07580624-9)	Plantación	2009	2,91	Pinus sp.
11.0543687/2008	MIELNICZUK, Bladimiro (M.I. N° 7.481.014)	Plantación	2009	4,18	Pinus sp.
11:0543687/2008	MIELNICZUK, Bladimiro (M.I. N° 7.481.014)	Plantación	2009	0,98	Eucalyptus sp
11:0299619/2009 MIX, Armando F	MIX, Armando Reinoldo (M.I. N° 8.491.648)	Plantación	5005	1,9	Eucalyptus sp.

MAGYP PROYECTO 14314



Umstern de Agricultura, Sanadoria y Posen Lexiberia de Agricultura, Sanadoria y Posen



Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0222748/2008	BIANCHI, Raúl Calos (M.I. N° 13.004.897)	22.747.97
S01:0358009/2008	PROX, Rene Ewaldo (M.I. N° 26.987.183)	22.017.60
S01:0310884/2008	LANGE, Alfredo Egon (M.I. Nº 07.706.311)	210.829,81
S01:0230881/2008	FEREYRA, Alberto José (M.I. N° 25.088.840)	29.895,01
S01:0349410/2009	PRETZEL, Rubén Enrique (M.I. N° 21.182.070)	162.482.75
S01:0141301/2009	LA CONDICIÓN S.A. (CUIT N° 30-67246175-4)	42.501,00
S01:0299007/2009	DATSCHKE, Albino (M.I. N° 7.552.554)	767,62
S01:0541768/2008	SUĈESIÓN DE POLISZCZUK ALEJANDRO (CUIT N° 20- 07580624-9)	9.956,86
S01:0543687/2008	MIELNICZUK, Bladimiro (M.I. N° 7.481.014)	17.491.60
S01.0299619/2009	MIX, Armando Reinoldo (M.I. N° 8.491.648)	6.501,04
	TOTAL	525.191,26

Hood of the contract of the co

M

MAGYP PROYECTO 14314